



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JOSE ANTONIO EGIDO HERREROS  
02/06/2021

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO  
EL DIA 30 DE ABRIL DE 2021**

**ASISTENCIA**

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

D<sup>a</sup>. RAQUEL RUIZ LOPEZ (PSOE)

**Concejales**

D<sup>a</sup>. SONIA GARCÍA SANCHEZ (PSOE)

D. JOSÉ RAMÓN MARTÍ DE LA ROSA (PSOE)

D. CARLOS MUÑOZ MORENO (PSOE)

D<sup>a</sup>. EVA MARÍA GARCÍA ESCUDERO (PSOE)

D. VICTOR CORCOLES GONZALEZ (PSOE)

D<sup>a</sup>. SARA SUÁREZ GONZÁLEZ (PSOE)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> AMPARO ALCAZAR SANCHEZ (PSOE)

**No asiste**

D. JOSE IVAN SUAREZ RUIZ (PSOE) (con excusa)

D<sup>a</sup>. AIDA SAEZ RUIZ (PP) (con excusa)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> GRANADA TOLEDO RUIZ (PP) (con excusa)

**Secretario**

D. JOSE ANTONIO EGIDO HERREROS.

En la villa de Elche de la Sierra, siendo las once horas, del día treinta de abril de dos mil veintiuno, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los Sres. Concejales al margen expresados al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno conforme a lo dispuesto en el art.46.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistiendo al acto también el Secretario del Ayuntamiento Don José Antonio Egido Herreros.

**ORDEN DEL DÍA**

I.- Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de fecha 30 de marzo de 2021. (Exp 763157Q)

II.- Solicitud concesión de canal TDT. (Exp 782581T).

III.- Autorización uso riego Pozo Peñarrubia a la Comunidad de Regantes Fuente del Fontanar (Exp 304395X).

-----OOO-----

El contenido íntegro de las deliberaciones se encuentra en el archivo "Audio Pleno 30-04-2021", obrante en el expediente electrónico nº693219E (Actas Pleno 2021).

-----OOO-----

Por la Alcaldesa se abre la sesión extraordinaria del Pleno y se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos como orden del día:

**I.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 30 DE MARZO DE 2021. (EXP 763157Q)**

Visto el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2021, el Pleno por unanimidad acuerda la aprobación de esta.



FIRMADO POR

LA ALCALDESA  
RAQUEL RUIZ LÓPEZ  
02/06/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JOSE ANTONIO EGIDO HERREROS  
02/06/2021

-----000-----

**II.- SOLICITUD CONCESIÓN CANAL TDT. (EXP 782581T) .**

Vista la Propuesta de Alcaldía sobre solicitud de concesión de la gestión directa de un canal de televisión digital local de fecha 26 de abril de 2021 obrante en el expediente nº 782581T, la cual se transcribe literalmente:



FIRMADO POR

LA ALCALDESA  
RAQUEL RUIZ LÓPEZ  
02/06/2021

*"Vista la Resolución de 23/02/2021, de la Dirección General de Cohesión Territorial, por la que se emplaza a las corporaciones locales a que comuniquen su decisión de gestionar el servicio público de TDT local de acuerdo con lo establecido en el art. 20.2 de la Ley 10/2007 de 29 de marzo, de medios Audiovisuales de Castilla - La Mancha, publicada en el D.O.C.M. nº 42, de fecha 3 de marzo de 2021, y habiéndose otorgado un plazo de dos meses desde la misma para la adopción, en su caso de acuerdo del Pleno de esta Corporación de prestar o no, en régimen de gestión directa el servicio público de TDT Local, a los efectos de poder proceder a la oportuna reserva de canal en el múltiple que corresponda a la demarcación en cuyo ámbito territorial se encuentra este municipio en el marco de una posterior convocatoria de adjudicación de licencias para la prestación del servicio de TDT Local por parte de otras entidades.*

*Que la Ley 7/2010, General de la Comunicación Audiovisual vigente, en su Art. 40.2 establece que "El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales podrán acordar la prestación del servicio público de comunicación audiovisual con objeto de emitir en abierto canales generalistas o temáticos, en función de las circunstancias y peculiaridades concurrentes en los ámbitos geográficos correspondientes y de los criterios establecidos en el apartado anterior"*

*Habida cuenta que en lo concerniente a los servicios de televisión digital terrestre prestado por las entidades locales, en cooperación en su caso con otras entidades locales de la correspondiente demarcación, se prestan dichos servicios en régimen de gestión directa previo acuerdo de la referida entidad sin la intermediación de otro título habilitante concesional o de otra índole.*

*Que para lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en al Art. 20.2 de la Ley 10/2007 de 29 de marzo, de Medios Audiovisuales de Castilla-La Mancha, las entidades locales deberán acordar la gestión del servicio público de radio y televisión por ondas terrestres mediante acuerdo del Pleno de las respectivas Corporaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:*

*2. Una vez aprobada en los Planes Técnicos Nacionales de Radio y Televisión Local la reserva de frecuencias para la difusión de los servicios de radio y televisión local en una determinada demarcación, los municipios incluidos en la misma podrán acordar la gestión del servicio público de radio y televisión por ondas terrestres mediante acuerdo del Pleno de las respectivas Corporaciones. En dicho acuerdo solicitarán, a través del órgano competente de la Comunidad Autónoma, la asignación concreta de programas dentro del múltiple digital, en el caso de la televisión, o del bloque de frecuencias, en el caso de la radiodifusión sonora, correspondientes a dicha demarcación.*

*El órgano competente de la Comunidad Autónoma determinará en cada demarcación el número de programas que se reserva a los municipios que así lo hubieran solicitado, garantizándose, al menos, un programa por demarcación.*

*Que sabiendo que nuestro municipio se encuentra incluido en el ámbito territorial de la demarcación TL04AB, de Elche de la Sierra, en virtud de lo dispuesto por el Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de la televisión digital local, modificado por el Real Decreto 2268/2004, de 3 de diciembre y la Disposición final tercera del Real Decreto 391/2019, por la que se procede a la modificación del Plan Técnico Nacional de Televisión Digital Local, aprobado por el Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo.*

*Considerando que esta inclusión ofrece la posibilidad y reconoce el derecho a nuestros vecinos, a recibir junto con otras ofertas de servicios de televisión, la de un canal de servicio público televisivo local, con la posibilidad de reservar la gestión directa del mismo a este Ayuntamiento si así se acuerda por el Pleno de la Corporación.*

*Por lo anterior,*

**SE PROPONE** al Pleno de esta Corporación la aprobación de acuerdo para la gestión directa del servicio público de televisión digital local y para ello se solicita la reserva del correspondiente canal en el múltiple TDT local ( canal 55) en cuyo ámbito se encuentra este municipio.

*Notificar este acuerdo a la Dirección General de Cohesión Territorial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Castilla-La Mancha a los efectos oportunos."*

El Pleno Municipal por unanimidad acuerda:





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JOSE ANTONIO EGIDO HEREROS  
02/06/2021

Primero.- Acordar la gestión directa del servicio público de televisión digital local y para ello solicitar la reserva del correspondiente canal en el múltiple TDT local (canal 55) en cuyo ámbito se encuentra este Municipio.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Dirección General de Cohesión Territorial de la Consejería de Desarrollo sostenible de Castilla-La Mancha a los efectos oportunos.

-----000-----

**III.- AUTORIZACIÓN USO RIEGO POZO PEÑARRUBIA A LA COMUNIDAD DE REGANTES FUENTES DEL FONTANAR (EXP 304395X) .**

Visto el Expediente nº 304395X relativo a la Autorización de la cotitularidad del aprovechamiento del sondeo de Peñarubia para regadío a la Comunidad de Regantes Fuente del Fontana.

Tomada razón de la Propuesta de Resolución del Expediente nº:CPR-128/2019 (CHS) Concesión de aguas subterráneas solicitada por la Comunidad de Regantes Fuente del Fontanar de Peñarrubia para riego agrícola de 434,53 ha y un volumen de 750.000 m3/año, extraído de la masa de agua Pliegues Jurásicos del Mundo, acuífero Gallego, en el término municipal de Elche de la Sierra (Albacete), tramitado por la Confederación Hidrográfica del Segura de fecha 12 de marzo de 2021.

Examinado el Informe de Secretaría-Intervención nº15/2021 de fecha 27 de abril de 2021.

El Pleno Municipal acuerda:

Primero.- Autorizar a la Comunidad de Regantes Fuente del Fontanar de Peñarrubia ser cotitular del aprovechamiento para ejercer el uso de regadío.

Segundo.-Condicionar la Autorización expuesta en el punto primero al aseguramiento en todo momento del abastecimiento de agua potable a las Pedanías de Peñarrubia y al núcleo urbano de Peralta.

Tercero.- Autorizar a la Señora Alcaldesa a la firma del Convenio regulador del uso y obligaciones de las instalaciones municipales del suministro de agua del Paraje del Fontanar de Peñarrubia con la Comunidad de Regantes Fuente del Fontanar de Peñarrubia obrante en el expediente.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad de Regantes Fuente del Fontanar y a la Confederación Hidrográfica del Segura al objeto de la tramitación del Exp CPR-128/2019."

-----000-----





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JOSE ANTONIO EGIDO HERREROS  
02/06/2021

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las once horas y ---- minutos del día al principio indicado, de lo que como Secretario, doy fe.



FIRMADO POR

LA ALCALDESA  
RAQUEL RUIZ LÓPEZ  
02/06/2021

